



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

EN LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD LA CALETA

Anexo N°3

TÉRMINOS DE REFERENCIA – TDR

Área Usuaria	Estadística e informática
Actividad del POI	SERVICIO ESPECIALIZADO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO EN APLICATIVOS INFORMATICOS
Denominación de la Contratación	SERVICIO ESPECIALIZADO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO EN APLICATIVOS INFORMATICOS

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar un (01) personal técnico o profesional para **servicio especializado de desarrollo y mantenimiento en aplicativos informáticos** para la Oficina de Estadística e Informática del Hospital La Caleta.

2. ALCANCES DEL SERVICIO

- Analizar los requerimientos funcionales y técnicos de las diferentes áreas usuarias para el desarrollo o mejora de sistemas informáticos institucionales.
- Diseñar, desarrollar, implementar y mantener sistemas informáticos y/o módulos complementarios, de acuerdo a las necesidades institucionales.
- Realizar mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo de los sistemas informáticos existentes.
- Optimizar consultas, estructuras de bases de datos y procesos internos de los sistemas desarrollados.
- Implementar mecanismos de seguridad lógica en los sistemas informáticos (control de accesos, perfiles de usuario, validaciones y respaldos a nivel de aplicaciones).
- Ejecutar pruebas técnicas para garantizar la calidad, estabilidad y seguridad de los sistemas desarrollados.
- Elaborar y mantener actualizada la documentación técnica de los sistemas desarrollados o modificados, incluyendo:
 - Diagramas de arquitectura.
 - Modelos de base de datos.
 - Manual técnico.
 - Manual básico de usuario.
- Brindar soporte funcional sobre los sistemas desarrollados, orientado a la correcta operatividad de las aplicaciones.
- Elaborar informes técnicos relacionados con el desarrollo, implementación y mejora de los sistemas informáticos.
- Apoyar en la formulación y ejecución de planes de modernización tecnológica vinculados al desarrollo de software institucional.
- Otras funciones que le asigne el Jefe del Área, dentro del ámbito de su competencia en desarrollo de sistemas.





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

EN LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD LA CALETA

3. REQUISITOS MÍNIMOS

Egresado Técnico en Computación, Informática, Software o Egresado Universitario en ingeniería de Sistemas, Informática o Software.

- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ 1 año de experiencia en temas de administración
- ✓ Reporte de consulta Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habilitado.
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso)
- ✓ Certificado Único Laboral (CUL)
- ✓ Código de cuenta interbancaria (CCI)

4. LUGAR

La Unidad de Estadística e Informática y Telecomunicaciones del Hospital La Caleta

5. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El servicio se prestará en la Unidad de Estadística e Informática y telecomunicaciones en el Área de informática – Hospital La Caleta, periodo de prestación de servicios por (03) entregables.

6. ENTREGABLES

(Indicar el número de entregables, su contenido, los plazos de presentación y condiciones relevantes a cumplir.) Ejemplo. Según cuadro:



<p>PRIMER ENTREGABLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar los requerimientos funcionales y técnicos de las diferentes áreas usuarias para el desarrollo o mejora de sistemas informáticos institucionales. • Diseñar, desarrollar, implementar y mantener sistemas informáticos y/o módulos complementarios, de acuerdo a las necesidades institucionales. • Realizar mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo de los sistemas informáticos existentes. • Optimizar consultas, estructuras de bases de datos y procesos internos de los sistemas desarrollados. • Implementar mecanismos de seguridad lógica en los sistemas informáticos (control de accesos, perfiles de usuario, validaciones y respaldos a nivel de aplicaciones). • Ejecutar pruebas técnicas para garantizar la calidad, estabilidad y seguridad de los sistemas desarrollados. • Elaborar y mantener actualizada la documentación técnica de los sistemas desarrollados o modificados, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Diagramas de arquitectura. ➢ Modelos de base de datos. 	<p>Como máximo 30 días calendario después de notificada la orden de Servicio.</p>
---------------------------------	---	---



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

EN LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD LA CALETA

	<ul style="list-style-type: none">➤ Manual técnico.➤ Manual básico de usuario.• Brindar soporte funcional sobre los sistemas desarrollados, orientado a la correcta operatividad de las aplicaciones.• Elaborar informes técnicos relacionados con el desarrollo, implementación y mejora de los sistemas informáticos.• Apoyar en la formulación y ejecución de planes de modernización tecnológica vinculados al desarrollo de software institucional.• Otras funciones que le asigne el Jefe del Área, dentro del ámbito de su competencia en desarrollo de sistemas.	
<p>SEGUNDO ENTREGABLE</p>	<ul style="list-style-type: none">• Analizar los requerimientos funcionales y técnicos de las diferentes áreas usuarias para el desarrollo o mejora de sistemas informáticos institucionales.• Diseñar, desarrollar, implementar y mantener sistemas informáticos y/o módulos complementarios, de acuerdo a las necesidades institucionales.• Realizar mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo de los sistemas informáticos existentes.• Optimizar consultas, estructuras de bases de datos y procesos internos de los sistemas desarrollados.• Implementar mecanismos de seguridad lógica en los sistemas informáticos (control de accesos, perfiles de usuario, validaciones y respaldos a nivel de aplicaciones).• Ejecutar pruebas técnicas para garantizar la calidad, estabilidad y seguridad de los sistemas desarrollados.• Elaborar y mantener actualizada la documentación técnica de los sistemas desarrollados o modificados, incluyendo:<ul style="list-style-type: none">➤ Diagramas de arquitectura.➤ Modelos de base de datos.➤ Manual técnico.➤ Manual básico de usuario.• Brindar soporte funcional sobre los sistemas desarrollados, orientado a la correcta operatividad de las aplicaciones.• Elaborar informes técnicos relacionados con el desarrollo, implementación y mejora de los sistemas informáticos.• Apoyar en la formulación y ejecución de planes de modernización tecnológica vinculados al desarrollo de software institucional.	<p>Como máximo 60 días calendario después de notificada la orden de Servicio.</p>





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

EN LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD LA CALETA

	<ul style="list-style-type: none"> Otras funciones que le asigne el Jefe del Área, dentro del ámbito de su competencia en desarrollo de sistemas. 	
<p>TERCER ENTREGABLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> Analizar los requerimientos funcionales y técnicos de las diferentes áreas usuarias para el desarrollo o mejora de sistemas informáticos institucionales. Diseñar, desarrollar, implementar y mantener sistemas informáticos y/o módulos complementarios, de acuerdo a las necesidades institucionales. Realizar mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo de los sistemas informáticos existentes. Optimizar consultas, estructuras de bases de datos y procesos internos de los sistemas desarrollados. Implementar mecanismos de seguridad lógica en los sistemas informáticos (control de accesos, perfiles de usuario, validaciones y respaldos a nivel de aplicaciones). Ejecutar pruebas técnicas para garantizar la calidad, estabilidad y seguridad de los sistemas desarrollados. Elaborar y mantener actualizada la documentación técnica de los sistemas desarrollados o modificados, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diagramas de arquitectura. ➤ Modelos de base de datos. ➤ Manual técnico. ➤ Manual básico de usuario. Brindar soporte funcional sobre los sistemas desarrollados, orientado a la correcta operatividad de las aplicaciones. Elaborar informes técnicos relacionados con el desarrollo, implementación y mejora de los sistemas informáticos. Apoyar en la formulación y ejecución de planes de modernización tecnológica vinculados al desarrollo de software institucional. Otras funciones que le asigne el Jefe del Área, dentro del ámbito de su competencia en desarrollo de sistemas. 	<p>Como máximo 90 días calendario después de notificada la orden de Servicio.</p>



7. CONFORMIDAD

La Oficina de Estadística e Informática, dará por concluido, y se Otorgará la conformidad del servicio cuando se verifique que el proveedor haya cumplido con los TDR de acuerdo al servicio solicitado. Será otorgada por la Unidad de Servicios Generales mediante el procedimiento emitido por el SIGA.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

EN LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD LA CALETA

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer pago: 1/3 del monto total de la prestación. (un total de S/. 2000.00)

Segundo pago: 1/3 del monto total de la prestación. (un total de S/. 2000.00)

Tercer pago: 1/3 del monto total de la prestación. (un total de S/. 2000.00)

- Informe de actividades.
- Acta de conformidad, firmada por el jefe inmediato.
- Recibo por Honorarios.
- Declaración Jurada para la Contratación de Bienes y Servicios.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).

9. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del contrato se compromete a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso.

- Garantiza a la Entidad que no revelará la información, ni la pondrá a disposición de terceros directa o indirectamente.
- Garantiza que no utilizará la información en provecho propio ni de terceros, directa o indirectamente y sin autorización escrita de la ENTIDAD según corresponda.

10. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

11. PENALIDADES

(Las penalidades aplican bajo lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y representa una garantía en la prestación de servicios del proveedor).

En caso de retraso injustificado de la prestación, LA INSTITUCION cobrará una penalidad al PROVEEDOR/LOCADOR, equivalente al (0.50%) del valor total contratado o del valor del entregable, según corresponda, por cada día atrasado que se verifique, La penalidad será descontada de (los) pago (s) parcial (es) o del pago final.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta puede resolver el contrato, en los siguientes casos:





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

EN LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD LA CALETA

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
 - b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
 - d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
 - f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



14. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 404 - SALUD LA CALETA
HOSPITAL "LA CALETA" - CHIMBOTE

Ing. Walter O. Córdova Cabrera

-----C.I.P. N° 164493-----
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Firma
Área usuaria